

State of California - Health and Human Services Agency  
**Department of Health Care Services**  
P.O. Box 989009, West Sacramento, CA 95798-9850

Junio 2009

## **Aviso de reducción de beneficios de Medi-Cal**

Estimado beneficiario:

El California Department of Health Care Services le ha enviado este aviso para informarle sobre un cambio en la ley contenida en Welfare and Institutions Code section 14131.10. Desde el 1 de julio de 2009, Medi-Cal ya no pagará algunos beneficios. Este cambio afectará, únicamente, a los beneficiarios de Medi-Cal de 21 años o más. Si usted tiene 21 años o más, recibirá estos beneficios hasta el 30 de junio de 2009.

### **¿Qué beneficios ya no serán cubiertos por Medi-Cal?**

Medi-Cal ya no pagará por los siguientes beneficios y servicios para la mayoría de adultos (existen algunas excepciones):

- Servicios dentales
- Servicios de terapia del lenguaje
- Servicios de podología (enfermedades de los pies)
- Servicios de audiología
- Servicios de quiropráctica
- Servicios de acupuntura
- Servicios ópticos y de optometría (la atención de oftalmología [servicios médico para los ojos] seguirá cubierta)
- Servicios de psicología (los servicios de psiquiatría y todos los servicios prestados a través de los programas de salud mental del condado continuarán cubiertos)
- Lavados y cremas para incontinencia

### **¿Cuáles son las excepciones?**

Los beneficios y servicios anteriores NO cambiarán para los beneficiarios de Medi-Cal que:

- Son menores de 21 años; o
- Están viviendo en una Instalación de enfermería especializada (Level A o B; esto incluye instalaciones de cuidado subagudo); o
- Están embarazadas. (Si está embarazada puede seguir recibiendo beneficios y servicios relativos al embarazo. Asimismo, puede recibir otros beneficios y servicios, antes mencionados, para tratar condiciones que, si permanecen sin tratar, podrían causar dificultades para el embarazo. Esto incluye exámenes y limpiezas dentales así como tratamientos de encías. Los servicios y otros beneficios dentales también pueden estar disponibles hasta 60 días después del nacimiento del bebé); o
- Están recibiendo beneficios a través del programa California Children's Services; o
- Están recibiendo beneficios a través de un programa de cuidado inclusivo para adultos mayores (Program of All-Inclusive Care for the Elderly).

## **Si no cumplo las excepciones anteriores, ¿todavía puedo recibir los beneficios reducidos?**

Usted todavía puede recibir todos o algunos de los beneficios reducidos y algunos servicios dentales si usted:

- Está recibiendo los servicios a través del programa de personas discapacitadas por condiciones genéticas (Genetically Handicapped Persons Program); o
- Está recibiendo los beneficios a través del programa de salud mental; o
- Está recibiendo los beneficios a través del programa Medicare Part B; o
- Está recibiendo los servicios, directamente, de un médico.

Usted debe contactar a su médico o dentista si tiene alguna consulta sobre estos cambios.

## **¿Existen algunos beneficios y servicios, arriba mencionados, que todavía puedo recibir si no cumplo con las excepciones? Sí.**

- Puede recibir los beneficios y servicios, arriba mencionados, si ocurre una condición de emergencia y el beneficio es requerido para tratar la condición de emergencia.
- Algunos servicios quirúrgicos y médicos proporcionados por un dentista continuarán cubiertos. Verificar con su dentista para mayor información.
- Algunos de estos beneficios y servicios pueden proporcionarse en clínicas para pacientes externos de hospitales, Centros de salud calificada federalmente (Federally Qualified Health Centers), Clínicas de salud rural (Rural Health Clinics), Servicios de salud indio (Indian Health Services), Centros de cuidado para adultos o a través de agencias de casas de salud. Verificar con su proveedor de atención médica primaria la recomendación a un especialista.
- Algunos de estos beneficios y servicios pueden continuar si, actualmente, los está recibiendo o si cambia de un grupo de exoneración a otro, por ejemplo de un grupo de menores de 21 años a un grupo de no exoneración, como el de personas de 21 años. Verificar con su proveedor de atención médica primaria para mayor información.
- Su departamento de salud del condado puede proporcionarle algunos de los beneficios y servicios que ya no estarán cubiertos por Medi-Cal.

## **¿Dónde puedo encontrar más información?**

Encontrará más información en el sitio web <http://www.dhcs.ca.gov> del Department of Health Care Services y en el sitio web de Medi-Cal <http://www.medi-cal.ca.gov/>.

Si tiene alguna consulta sobre estos cambios, puede llamar a la línea de servicios para el beneficiario de Medi-Cal, al número **1-888-284-0623**.